



**COLEGIO OFICIAL DE DECORADORES Y DISEÑADORES DE INTERIOR
DE CASTILLA-LA MANCHA**

MIEMBRO DE LAS FEDERACIONES INTERNACIONALES DE ARQUITECTOS DE INTERIOR (I.F.I. - E.C.I.A.)

El Colegio Oficial de Decoradores/ Diseñadores de Interior de Castilla La Mancha representa a los profesionales y a la profesión oficialmente desde el año 1978 como delegación del Colegio Nacional de Decoradores con sede en Ciudad Real, **abogando por los intereses** de sus colegiados. Creándose por segregación el 10-09-2002 con carácter autonómico.

Además de defender la deontología profesional, el Colegio tiene la misión de servir de **nexo de unión** entre el Colegiado, las empresas y los oficios del sector, ofreciendo a todos numerosas fórmulas de actuación para acercarse a un colectivo siempre interesado en mantenerse informado sobre nuevos productos y servicios.

Los interesados en comunicar sus productos o servicios al colectivo, o en vincular su nombre o marca al COLEGIO, pueden utilizar nuestras nuevas instalaciones trayéndonos sus catálogos que estarán expuestos para consulta de nuestros colegiados e invitados de estos, contribuyendo así a una difusión de los mismos con la credibilidad, calidad y calidez que ellos merecen de manera profesional y trato cercano a las personas interesadas.

Además con igual valor tienen a su dispositivo de 3 a 13 metros cuadrados de superficie para exponer en nuestro escaparate sus novedades o productos más interesantes. Durante el tiempo contratado de exposición podrán ofrecernos charlas o cursos divulgativos a profesionales, alumnos e interesados con la ayuda en la convocatoria del evento por parte de nuestra organización.

Las empresas y profesionales interesados también podrán exponer su logotipo en la fachada de nuestra sede, en el espacio que hemos reservado para ello bien visible a todos los transeúntes. Esto incluye también estar posicionado en una nuestra página Web.

Queremos realzar a quienes confían en nuestra profesión y entienden que somos el motor que mueve una economía de muchas instalaciones y acondicionamiento de edificios y locales, restauración, rehabilitación y reformas en espacios residenciales, laborales o públicos. Cuya actividad nunca va a dejar de existir y cada vez más será llevada a cabo por quienes ofrecen un servicio de calidad, transparencia y de reconocido prestigio por la belleza, funcionalidad, y confort que aportan todos los proyectos hechos realidad por nuestro colectivo.

Por todo ello, adjunto Convenio de Colaboración, para que su empresa pueda estar dentro de las empresas asociadas al Colegio. Una vez revisado, pónganse en contacto llamando al teléfono 630 45 40 66 y estaré encantada de atenderles.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

REUNIDOS

De una parte Ilma. Sra. Maria Encarnación Mena Poblete, actuando en su condición de Presidenta, en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE DE DECORADORES/DISEÑADORES DE INTERIOR DE CASTILLA LA MANCHA, con CIF Q13000295 y domicilio social en la calle La Paz, nº 1 de la localidad de Ciudad Real de conformidad con el acuerdo tomado en asamblea el 20 de febrero del 2012. En adelante el COLEGIO.

De otra parte Sr. D. _____ actuando en nombre y representación de la empresa con CIF _____ y domicilio social en _____. En adelante la EMPRESA.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración y al efecto

EXPONEN

I.- Que la EMPRESA es privada, dotada de personalidad jurídica con unos fines, entre los que se incluyen la fabricación y difusión de _____, destinados a la aplicación en Proyectos Profesionales de Diseño de Interior y Exterior, entre otros.

II.- Que el Colegio es una Corporación de Derecho Público dotada de personalidad Jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Siendo entre otros: el ORDENAR la profesión de la Decoración y/o Diseño de Interiores, así como, AUTORREGULAR la Arquitectura de Interiores en España, las tres denominaciones del campo del interiorismo con la misma función y por tanto, con la misma actividad profesional regulada. Esta Corporación es miembro de Pleno Derecho en España del CONSEJO EUROPEO DE ARQUITECTOS DE INTERIOR (ECIA) y de la FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ARQUITECTOS / DISEÑADORES DE INTERIOR (IFI), asociaciones profesionales que fijan la FORMACIÓN y el CÓDIGO DEONTOLÓGICO PROFESIONAL a nivel europeo e internacional.

III.- Que en uso de las competencias anteriormente expuestas, ambos organismos desean desarrollar actuaciones orientadas a garantizar el ASESORAMIENTO de los profesionales y alumnos, así como, la organización de programas en el área de permanente información de sus productos y la participación en proyectos conjuntos, que se determinen en acuerdos posteriores mediante Convenios Específicos.

A los efectos de potenciar la eficacia de su gestión, consideran necesaria la cooperación, para una mejor y más amplia prestación de SERVICIOS mediante la adecuada utilización de los recursos y la aportación conjunta de medios para llevarlas a cabo.

Por todo lo expuesto, la EMPRESA y el COLEGIO, suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN a fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas de actuación conjunta, de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio Marco es el establecimiento de cauces de colaboración entre la EMPRESA y el COLEGIO, especialmente en asuntos de interés Profesional y en la promoción de la imagen social y Cultural dándole seguimiento a éste Convenio que queda abierto a diversas iniciativas de colaboración.

Como pueden ser:

- Fomentar información, en cursos monográficos sobre los materiales o servicios de LA EMPRESA. A través de la sede del colegio, sus delegaciones y puntos de información que el colegio tiene en las Escuelas de Artes de la región de Castilla la Mancha.
- Utilizar la zona de la sede del COLEGIO y puntos de información en la Escuelas de Arte para la exposición de catálogos aportados por LA EMPRESA que será utilizada por los COLEGIADOS y estudiantes de las Escuelas Superiores de Arte y la Universidad.
- Reservar el escaparate de la sede del COLEGIO para el montaje de exposiciones periódicas.
- Exponer su logotipo como empresa colaboradora del COLEGIO en los lugares habilitados con tal fin.
- Colaborar en Circuitos de Ponencias con temas profesionales organizadas dentro del Colegio, y patrocinadas por la EMPRESA, o también otras empresas que no pertenezcan al mismo sector. (según los gastos que se prevean).

SEGUNDA. La colaboración COLEGIO- EMPRESA se refiere a los siguientes aspectos:

- A. Cooperación y colaboración en las acciones de promoción e imagen de la profesión, en medios de comunicación.
- B. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades desarrolladas por las mismas.
- C. Organización y ejecución de actividades comunes en el área de formación.
- D. Intercambio de documentación e información, incluso acceso a publicaciones del colectivo.
- G. Promover proyectos y líneas de investigación en materia de la Decoración/Diseño de Interiores y especialmente en su I+D+I.
- H. Edición conjunta de publicaciones que hablen del ejercicio profesional, de la figura y en definitiva de la profesión y su historia.
- I. Intercambio de personal entre ambas Instituciones, por períodos de tiempo definidos, para la ejecución de programas y proyectos de Promoción e investigación.
- J. En general, cualquier tema que pueda resultar de común beneficio para ambas Instituciones.

TERCERO. La EMPRESA y su entidad titular, así como el COLEGIO se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual.

A tal efecto, la parte que quiera incluir o utilizar los signos distintivos o denominaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, deberá informar a la otra parte la forma en que se realizará dicho uso, para que ésta, exprese su consentimiento a tal efecto. En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de las partes se utilizará exclusivamente en la versión que cada una facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

CUARTO. el COLEGIO y la EMPRESA, manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio Marco, así como a guardar confidencialidad sobre los mismos. Todo intercambio de datos que se produzca entre ambas instituciones se ajustará en todo momento a la LOPDP - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

QUINTO. El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 1 año, renovable automáticamente por un período similar, excepto cuando se desee su resolución por mutuo acuerdo o por denuncia de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo. En cualquier caso deberán finalizarse las tareas específicas que estén en vigor. Y para que conste a los efectos previstos firman el presente documento de Convenio Marco de Colaboración en Ciudad Real, a de de 2012.

Fdo.: Dña. María Encarnación Mena Poblete
COLEGIO OFICIAL DE DECORADORES/DISEÑADORES
DE INTERIOR DE CASTILLA LA MANCHA

Fdo.: Sr. D.
Empresa